CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

La **H. CÁMARA DE SENADORES**, con domicilio en 14 de Mayo y Avenida República representada por su presidente, el **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad Civil N° 989. 122, como el CONTRATANTE y la firma **SELTZ S.A.**, representada por MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI con Cédula de Identidad Civil N° 488.804, como el CONTRATISTA; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato Abierto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES,** y proceden a incrementar el monto del contrato N° 15/2011, suscrito en fecha 16 de marzo de 2011, por un valor total de **G. 22.000.000.- (guaraníes veintidós millones)**, con vigencia hasta el 30 de abril de 2012.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre del año 2011.

MARÍA S. QUEVEDO DE SALOMONI
CONTRATISTA
SELTZ S.A.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE